

Recurso de Revisión: **214/2019**

Recurrente: (...)

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de agosto de 2019.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Ponente, de no haber recibido manifestación alguna por las partes no obstante de haber fenecido el termino otorgado mediante acuerdo de fecha quince de julio del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, en atención a su contenido, es de resolverse el recurso de revisión interpuesto por el (...), en contra del Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL**, Hidalgo, con fundamento, en lo establecido por los artículos 140 fracción VI, 141, 142, 143, 145, 146, 156 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Es fundado el concepto de violación aducido por el recurrente, por la falta de respuesta a la solicitud de información dentro de los plazos establecidos.

SEGUNDO. Ya que de las constancias que obran en autos se desprende que el sujeto obligado no atendió a la solicitud de información conforme lo previsto por el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se le requiere al sujeto obligado **H. AYUNTAMIENTO DE CARDONAL**, Hidalgo, para que en el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, entregue la información consistente en: **Programa Operativo Anual 2019**. Situación que tendrá que acreditar haber dado cumplimiento ante este Instituto dentro del término señalado.

TERCERO. - Notifíquese y Cúmplase

Así lo resolvió y firma la Licenciado GERARDO ISLAS VILLEGAS, Comisionada Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.